

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8732 *INDUSTRIAS DEL FENAR, S.A.*

El Presidente del Consejo de Administración de INDUSTRIAS DEL FENAR, S.A. (La Sociedad) comunica a sus accionistas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la calle Ramón y Cajal Nº 103 de La Robla (León) el día 23 de julio de 2015, ha acordado facultar al Consejo de Administración de Industrias del Fenar, S.A. para que pueda acordar en una o varias veces el aumento del capital social, hasta la suma de quinientos sesenta y un mil euros (561.000,00 euros), sin previa consulta a la Junta General. El aumento deberá realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo de cinco años, a contar desde el día en que se celebre la Junta General de Accionistas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo queda facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

En cumplimiento de la citada delegación el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 23 de julio de 2015 ha acordado aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de 561.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.000 acciones, de 561 euros de valor nominal cada una, de la misma clase única que las actualmente existentes y en circulación, que llevarán los números 2001. al 3.000, ambos inclusive, o el que resulte del importe definitivo de la citada ampliación.

Las nuevas acciones estarán representadas por títulos al portador, que podrán ser emitidos múltiples.

Las acciones serán emitidas al 100% de su valor nominal, es decir a un precio de emisión de 561 euros por cada acción.

El pago del referido precio de emisión se hará efectivo íntegramente en el momento de la suscripción.

Todos los gastos de suscripción serán de cuenta de la Sociedad emisora.

Los accionistas de Industrias del Fenar, S.A. que lo sean el día inmediatamente anterior al del inicio del periodo de suscripción, tendrán derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las antiguas que posean, a razón de 1 acción nueva por cada 2 acciones que posean y lo podrán ejercitar dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si transcurrido el periodo de suscripción preferente inicial de cuarenta y cinco días, no se hubiera cubierto por los accionistas la totalidad del importe de la ampliación de capital, el Consejo de Administración podrá poner a disposición de los accionistas la totalidad o parte de las acciones no suscritas en el periodo inicial de suscripción para que los accionistas que hubieran manifestado su interés en suscribir un mayor número de acciones que el que les correspondería en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente puedan suscribir, en su caso, a prorrata entre ellos y en iguales condiciones de precio las referidas acciones. En este caso el plazo para la suscripción de acciones será de quince días. Las adjudicaciones de estas acciones sobrantes se harán conforme a las peticiones

formuladas y si el número de acciones solicitadas fuera superior al de las disponibles, se procederá a efectuar un prorrateo para ajustar las peticiones al importe disponible. La regla única de prorrateo será la de proporcionalidad de tal forma que las acciones no suscritas en el periodo preferente serán adjudicadas proporcionalmente a las peticiones de los accionistas. La notificación de esta adjudicación se hará a los peticionarios por medio de las entidades a través de las que se hubieran cursado sus órdenes de suscripción.

Finalizado este proceso, si quedaran acciones sin suscribir, el capital social se aumentará exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, siendo emitidas sólo las acciones que correspondan a la cifra de la suscripción efectiva.

La suscripción de las nuevas acciones podrá ser realizada en las Oficinas del Banco de Sabadell, S.A. Sucursal de la Plaza de San Marcelo, nº 4 de León, ingresando el importe correspondiente en la cuenta corriente abierta en dicha oficina a nombre de Industrias del Fenar, S.A.

Las nuevas acciones que se emitan gozarán de los mismos derechos que las actualmente en circulación, y tendrán derechos económicos a partir del día 1 de enero de 2016.

La Robla, 23 de julio de 2015.- Presidente del Consejo de Administración.

ID: A150037327-1